RADICADO: 66001310500320180047601
DEMANDANTE: HERIBERTO PALOMINO CASTAÑEDA
DEMANDADO: LIBARDO ANTONIO GIRALDO GÓMEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el dieciocho [18] de febrero del año dos mil veintidós [2022] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales:

1. Carpeta digital de Primera Instancia con dos archivos;
2. Carpeta digital de Segunda Instancia con quince archivos;
3. Carpeta digital contentiva del trámite de queja con cuatro archivos.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

HERIBERTO PALOMINO CASTAÑEDA

Pereira, once [11] de marzo de dos mil veintidós [2022].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, catorce [14] de febrero de dos mil veintidós [2022].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del primero [1°] de diciembre del año dos mil veintiuno [2021], **DECLARÓ BIEN DENEGADO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el nueve [09] de octubre del año dos mil veinte [2020] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el al Juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada

MEFJ